



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, abril tres (03) dos mil veinticinco (2025).- A Despacho del señor Juez, informando que la demandante Keyla Dayana Perea Alomia autorizó el fraccionamiento de los títulos judiciales consignados en la cuenta de este Despacho, para que se haga la entrega de los mismos así: el 35% a la Doctora Marcela Valencia García que equivale a la suma de \$3.667.647 y el 65% restante a la señora Amparo Alomía Mantilla que equivale a la suma de \$6.811.344. Se informa que en la cuenta de este despacho se encuentra consignada la suma de \$10.478.991 representados en dos títulos: 469630000732017 por \$4.100.000 y 469630000736734 por \$6.378.991, que le corresponde a la demandante KEYLA DAYANA PEREA ALOMÍA, Sírvase proveer.

DAVID ARMANDO ARBOLEDA NUÑEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, abril tres (03) de dos mil veinticinco (2025)

AUTO No. 277
PROCESO: Verbal
DEMANDANTE: Amparo Alomia y Otros
DEMANDADO: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: **76 109 3103 003-2021-00098-00**

Revisado el expediente en atención al informe de secretaría, y el portal del Banco Agrario se advierte que en la cuenta de este despacho se encuentra consignada la suma de \$10.478.991.00 representados en dos títulos, bajo el número de depósito judicial 469630000732017 por \$4.100.000.00 y depósito judicial número 469630000736734 por \$6.378.991, los cuales le corresponde reclamar la demandante KEYLA DAYANA PEREA ALOMÍA.

Sin embargo, la aludida demandante autoriza mediante memorial autenticado que obra en el PDF 133 del cuaderno principal segundo, se entregue el 35% de los mismos a la apoderada judicial que equivale a la suma de \$3.667.647.00 y el 65% para la señora AMPARO ALOMÍA MANTILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1111750033 que equivale a la suma de \$6.811.344.00 previo al fraccionamiento de los títulos para tal fin. Al ver el despacho procedente dicha solicitud, se procederá a acceder a la referida petición.

En mérito de lo expuesto, el juzgado **Tercero Civil del Circuito de Buenaventura,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del título No. 469630000732017 por valor de \$4.100.000 de la siguiente manera:

MARCELA VALENCIA GARCIA C.C. 1.107.078.627	\$3.667,647.00
AMPARO ALOMIA MANTILLA C.C. 29.230.885	\$432.353.00

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la parte demandante AMPARO ALOMIA MANTILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.230.885 y a su apoderada MARCELA VALENCIA GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.078.627 de los depósitos judiciales que resulten del fraccionamiento del título No. 469630000732017 por valor de \$4.100.000 así:

MARCELA VALENCIA GARCIA C.C. 1.107.078.627	\$3.667,647.00
AMPARO ALOMIA MANTILLA C.C. 29.230.885	\$432.353.00

TERCERO: ORDENAR la entrega a la parte demandante AMPARO ALOMIA MANTILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.230.885 el título judicial No. 469630000736734 por \$6.378.991 junto con el depósito judicial de \$432.353.00 para completar un total de \$6.811.344 que equivale al 65% que se autoriza se le entregue.

Déjese las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

fegh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2772698f9fab807b82a66035e2f50029e2e781f71af20c37b3a531e9c91456**
Documento generado en 03/04/2025 03:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>